

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL VERACRUZANO, POR EL QUE SE RECIBE EL INFORME DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA SOBRE EL AVANCE DE LA GESTIÓN FINANCIERA DEL CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2007.**

**CONSIDERANDO**

- 1 Que de conformidad con lo establecido en el artículo 116 fracción IV, incisos b) y c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las autoridades estatales en el país que tengan a su cargo la organización de las elecciones, deben regirse en el ejercicio de sus funciones por los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza e independencia.
- 2 Que los artículos 67 fracción I de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 114 párrafo primero y 115 párrafo segundo del Código Electoral para el Estado, definen la naturaleza jurídica del Instituto Electoral Veracruzano como el organismo autónomo de Estado, de funcionamiento permanente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autonomía técnica, presupuestal y de gestión; responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de las elecciones, plebiscitos y referendos, en cuyo desempeño de funciones se rige por los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza, independencia, profesionalismo, equidad, transparencia y definitividad.
- 3 Que el Instituto Electoral Veracruzano, para el cumplimiento y desarrollo de todas sus funciones, cuenta, como órgano superior de dirección, con el Consejo General, cuya naturaleza jurídica se desprende de los artículos 116 fracción I, y 117 párrafo primero del Código Electoral para el Estado.
- 4 Que son atribuciones del órgano máximo de dirección las relativas a la vigilancia del cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, conocer y en su caso aprobar los informes de avance de la gestión financiera que presente el Secretario Ejecutivo del Instituto, y turnarlos al Congreso del Estado, en términos de la Ley de la materia, con

fundamento en lo señalado por el artículo 123 fracciones I y XXXVIII del Código Electoral citado.

- 5 Que es atribución del Secretario Ejecutivo ejercer el presupuesto del Instituto y presentar los informes de avance de la gestión financiera en términos de las leyes aplicables y someterlos a la aprobación del Consejo General, de conformidad con lo que dispone el artículo 130 fracción XVIII del Código Electoral para el Estado.
- 6 Que en términos de lo dispuesto en el artículo 179 del Código Financiero para el Estado, las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación, así como el Poder Judicial y los Organismos Autónomos del Estado a través de sus respectivas unidades administrativas responsables del ejercicio presupuestal, estarán obligadas a presentar al Congreso, informes trimestrales sobre el ejercicio de sus correspondientes gastos públicos. La revisión de dichos informes se realizará con el apoyo del Órgano de Fiscalización Superior. Con independencia de lo dispuesto en el párrafo anterior, quien ejerza gasto público en el Poder Ejecutivo estará obligado, además, a proporcionar la información que le requiera la Secretaría de Finanzas y la Contraloría. Tratándose de los Poderes Legislativo y Judicial, así como de los Organismos Autónomos de Estado, dicha información será proporcionada a sus correspondientes unidades de control interno.
- 7 Que los integrantes de este órgano colegiado, en reunión de trabajo celebrada en fecha treinta y uno de enero del año en curso, recibieron el Informe de la Secretaría Ejecutiva sobre el avance de la Gestión Financiera en el cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2007, y determinaron, en cumplimiento a lo dispuesto en el considerando anterior del presente acuerdo, turnar dicho Informe a la Contraloría Interna de este organismo electoral para que continúe los trabajos de revisión y análisis del ejercicio presupuestal 2007.

- 8 Que con la presentación del Informe de la Secretaría Ejecutiva sobre el avance en la gestión financiera, se da cumplimiento al plazo legal; haciendo del conocimiento de los miembros de este Consejo General y de la opinión pública, el avance en el ejercicio presupuestal y la gestión financiera de los recursos del Instituto Electoral Veracruzano en el periodo que se señala.

En atención a las consideraciones expresadas, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116 fracción IV incisos b) y c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; 114 párrafo primero, 115 párrafo segundo, 116 fracción I, 117 párrafo primero del Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 123 fracciones I y XXXVIII, 130 fracción XVIII de la ley electoral en comento y 179 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, emite el siguiente:

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Se tiene por recibido el Informe de la Secretaría Ejecutiva sobre el avance de la Gestión Financiera en el cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2007, mismo que se anexa al presente acuerdo como parte integrante del mismo.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Presidenta del Consejo General para que remita el Informe de la Secretaría Ejecutiva a la Contraloría Interna de este organismo electoral, para que continúe con los trabajos de revisión y análisis del ejercicio presupuestal 2007.

**TERCERO.** Se instruye a la Contraloría Interna de este organismo electoral para que una vez concluidos los trabajos de revisión y análisis del ejercicio

presupuestal 2007, presente un informe sobre los resultados a este órgano colegiado para los efectos legales procedentes.

**CUARTO.** Túrnese al H. Congreso del Estado para su conocimiento y efectos legales procedentes.

**QUINTO.** Publíquese el presente acuerdo en la página de Internet del Instituto Electoral Veracruzano.

Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil ocho.

**PRESIDENTA**

**CAROLINA VIVEROS GARCÍA**

**SECRETARIO**

**FRANCISCO MONFORT GUILLÉN**